Año de 1961 Lunes 27 de Noviembre Núm. 142

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años 5.00 íd.

3643

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NUM. 40

Una de las indicaciones más útiles al viajero que recorre por carretera el territorio nacional, es el nombre de las diferentes localidades que atraviesa, rotulado en forma clara y visible en los accesos a las mismas, como acertadamente dice la Orden de 22 de enero de 1951 sobre la colocación de rótulos indicadores del nombre de la localidad a las entradas de todos los núcleos de población del territorio nacional.

En mis recientes visitas a los pueblos de esta provincia, he podido observar que muchos de ellos se encuentran desprovistos de dichas seseñales indicadoras, siendo también numerosos los casos de rotulación deficiente de las mismas.

Con el fin de remediar estos defectos, he creído conveniente reiterar el cumplimiento de la precitada Orden y en su consecuencia ordenar a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia lo siguiente:

1.° En las entradas por vía nacional, comarcal o local, a todos los núcleos de población, se colocarán por cuenta de los respectivos Ayuntamientos rótulos indicadores del nombre de la localidad en todos aquellos casos en que no existieran en la actualidad.

2.° Al propio tiempo procurarán los Ayuntamientos cuidar toda clase de rótulos, símbolos y emblemas nacionales, provinciales y locales que existan dentro de sus respectivos términos municipales, reponiendo aquellos que estuvieran visiblemente deteriorados, velando por su conservación y contribuyendo así al embellecimiento de sus pueblos respectivos.

3.° Los rótulos citados en el apardo 1.° se ajustarán en su forma y características a lo dispuesto en la Instrucción de Carreteras aprobada por el Ministerio de Obras Públicas de 11 de agosto de 1939, donde se señalan las características de las mismas, procurando utilizar materiales duraderos y permanentes, dado que han de estar expuestos constantemente a la acción de los agentes atmosféricos.

4.° Dicha operación deberá estar terminada en 31 de diciembre del presente año, haciendo responsables de su cumplimiento a los señores Alcaldes y Secretarios, debiendo asimismo acusarme recibo de la presente Circular.

Segovia, noviembre de 1961.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

3649

CIRCULAR NUM. 41

Se recuerda a los diferentes secaderos de achicoria de esta provincia, que sigue en vigor la prohibición dirigida a los mismos de realizar en sus instalaciones desecación de remolacha azucarera, salvo autorización superior.

En su consecuencia, he acordado lo siguiente:

1.° La cantidad de remolacha contratada para destinarla a su industrialización para obtener azúcar, no puede emplearse para desecarla en los establecimientos autorizados para la desecación de achicoria.

2.° Los señores Alcaldes comunicarán directamente esta circular a los propietarios de secaderos de achicoria que existan en sus términos municipales.

3.° Las denuncias por infringir lo que se dispone en el artículo 1.° serán formuladas ante la Comisión Provincial Ordenadora del Cultivo de la Achicoria.

Segovia, 23 de noviembre de 1961.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

3650

CIRCULAR NUM. 42

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones dictadas con anterioridad por la Comisión Provincial Ordenadora del Cultivo de la Achicoria, refrendadas por este Gobierno Civil y a efectos de una mejor ordenación de la campaña, vengo en disponer:

1.°—Todos los secaderos de esta provincia, una vez desecado el tonelaje autorizado por la Comisión Ordenadora, incrementado en su caso con el 10 por 100 permitido, serán precintados a través de la inspección de la Jefatura Agronómica, para evitar desecaciones que excedan al cupo asignado.

2.°—Para mejor control de la marcha de las operaciones de desecación de raíz de achicoria, todos los industriales secaderos vendrán obligados a remitir mensualmente a la Jefatura Agronómica copia del parte de Aduanas.

3.°—Se fija como fecha tope de recepción de raíz por parte de los secaderos el día 15 de febrero de 1962.

4.°—Las infracciones de esta disposición, así como de las anteriores complementarias, serán sancionadas por mi Autoridad, en uso de las atribuciones conferidas a esta Comisión por el Ministerio de Agricultura.

Segovia, 23 de noviembre de 1961.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

3604

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

SECRETARÍA GENERAL

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE CHAPAS DEL ARBITRIO SOBRE EL RODAJE Y ARRASTRE POR VÍAS PROVINCIALES PARA EL AÑO DE 1962

Primera.—Es objeto de este concurso la adquisición de 19.000 chapas para carro, numeradas correlativamente, de forma rectangular y con las dimensiones mínimas de 9 centímetros de largo por 6,50 de alto, así como la adquisición de 15.500 chapas para el arbitrio de bicicletas, también numeradas correlativamente, de forma ovalada o rectangular, matados los ángulos y con las dimensiones mínimas de 6,50 centímetros de largo por 4,50 de alto.

Dichas chapas llevarán, además, el escudo de la provincia y la siguiente inscripción: «Excma. Diputación Provincial de Segovia.—Arbitrio sobre rodaje.—Número ... .—Año 1962» (para carros), y «Excma. Diputación Provincial de Segovia.—Arbitrio sobre bicicletas.—Número ... .—Año 1962» (para las bicicletas). En los laterales de todas las chapas se prácticarán dos taladros para poderlas sujetar.—El suministro de las mismas ha de ser en color marrón, en evitación de repetición con el de años anteriores.

Segunda.—Las proposiciones para tomar parte en este concurso se redactarán de conformidad al modelo que se consigna al pie y deberán reintegrarse con seis pesetas de timbre del Estado y 5,50 pesetas de sello provincial y serán presentadas durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este pliego en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Tercera.—Todas las proposiciones irán en sobre cerrado, y podrán ser lacradas y precintadas con la siguiente inscripción:

«Proposición para tomar parte en el concurso para la adquisición de chapas del arbitrio sobre rodaje y arrastre por vías provinciales», debiendo además ir acompañadas, en sobre aparte, abierto, del resguardo del depósito provisional y de una declaración jurada en la que el concursante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Asimismo se acompañarán documentos acreditativos de que el solicitante ejerce la industria correspondiente y de que está al corriente de sus obligaciones de carácter social y el pago de la Contribución Industrial.

Además acompañarán en sus proposiciones una muestra o diseño expresivo de la calidad, precio y dimensiones de cada una de las chapas.

No se admitirán foto-copias de estos documentos.

Serán admitidas las proposiciones recibidas por correo certificado, siempre que reúnan todas las demás condiciones que se señalan en este pliego.

Cuarta.—Podrán concurrir al concurso los interesados, por sí o representados por otra persona, en cuyo caso deberán acompañar a la proposición copia debidamente cotejada del poder que justifique su personalidad, cuyo poder será bastanteado a costa del concursante por el Secretario de la Corporación.

Quinta.—El depósito provisional será de 4.000 pesetas y deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, bien en metálico o en fondos públicos al tipo de cotización oficial, considerando como tales las cédulas emitidas por el Banco de Crédito Local de España.

Sexta.—El acto de apertura de plicas será público y se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial, a las trece horas, y ante la Mesa constituida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o señor Diputado en quien delegue y con la asistencia del Secretario General, quien dará fe del acto.

En dicho acto de procederá, por la Presidencia, a la apertura de las proposiciones presentadas, a las que se dará lectura en voz alta, siendo admitidas si cumplen las condiciones del Pliego y dándose por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional.

Posteriormente se pasará el expediente al Jefe del Negociado de Arbitrios para que informe acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Séptima.—La adjudicación la efectuará el Iltmo. Sr. Presidente de la Corporación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la apertura de los pliegos y en favor de la proposición que, cumpliendo todas las condiciones fijadas, resulte más ventajosa, sin

atender únicamente a la oferta económica y según su juicio que será discrecional, reservándose la facultad de rechazar las proposiciones presentadas, declarando desierto el concurso.

Octava.—Una vez adjudicado el concurso, el adjudicatario constituirá, dentro del plazo de diez días, la fianza definitiva, equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación; y se procederá a la formalización del contrato, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Novena.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos del concurso y del contrato, incluyéndose anuncios, impuestos y demás que se originen, así como los de envío de las chapas.

Décima.—El adjudicatario deberá entregar a la Diputación las chapas objeto de este concurso, empaquetadas por centenares, en el plazo de un mes a partir de la adjudicación y quedará además obligado, si fuera necesario, a ampliar dicho suministro hasta el 20 por 100 más, durante el transcurso de un año y con sujeción a los mismos precios y condiciones.

Undécima.—Todo retraso no justificado en la entrega de las referidas chapas podrá determinar la imposición de una multa hasta el límite máximo de 500 pesetas semanales.

Duodécima.—La recepción provisional de las chapas se efectuará por el Jefe del Negociado de Arbitrios. quien emitirá informe, una vez cumplido el plazo de garantía de siete días, al objeto de formalizar la recepción definitiva, si fuera pertinente, y la consiguiente devolución de la fianza. Se entenderán recibidas definitivamente, si dentro de los veinte días siguientes al de la recepción provisional no se formulase reclamación alguna.

Si las chapas suministadas no reunieran las condiciones requeridas podrán ser rechazadas, exigiendo al adjudicatario entregue otras en las debidas condiciones, pues si no quedará rescindido el contrato con pérdida de la fianza y demás que proceda.

Decimotercera.— El importe total de la adjudicación será satisfecho dentro de los 90 días siguientes al de la recepción definitiva.

Decimocuarta.—No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Decimoquinta.—El adjudicatario se someterá a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Segovia para todas aquellas cuestiones que pudieran suscitarse, renunciando expresamente a otro fuero.

El contrato dimanente de estas actuaciones, por ser esencialmente administrativo, será interpretado por la Diputación Provincial en cuanto a las dudas que ofrezca para su cumplimiento.

Decimosexta.—En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en su defecto, a las disposiciones que regulan análogas contrataciones en la Administración General del Estado.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... y domiciliado en ..., calle de..., número ..., enterado del pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, correspondiente al día ... de ... de 1961, número ..., para la contratación por concurso del suministro de chapas del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre, se compromete a suministrar las 19.000 chapas para carros al precio de ... pesetas unidad, y las 15.500 para bicicletas al precio de ... pesetas cada una, con sujeción estricta al referido pliego.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Segovia, 6 de noviembre de 1961.—El Presidente acctal., *J. Encinas.*—El Secretario General, *A. Rodríguez Más.*

3622

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Ejercicios de oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 16 de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, se hace público que los ejercicios correspondientes se celebrarán en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales en los días y horas siguientes:

Primer ejercicio: Día 15 de diciembre, a las 4 de la tarde.

Segundo ejercicio: Día 18 de diciembre, a las 4 de la tarde.

Tercer ejercicio: Día 19 de diciembre, a las 10 horas.

Cuarto ejercicio: Día 19 de diciembre, a las 4 de la tarde.

Actuará de Presidente del Tribunal Calificador de la oposición el Primer Teniente de Alcalde, don Andrés García de la Barga y Adalid.

Segovia, 22 de noviembre de 1961. El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.* — El Secretario General, *R. Huerta.*

3580

Intervención de Hacienda de Segovia

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito, Necesario sin Interés número 548 de entrada y 1333 de registro, de ptas. *dos mil,* constituido por don Gerardo Ronco Maroto, de la propiedad de don Primitivo San Atilano Sanz, a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Segovia, para responder como fianza del servicio público de transportes de mercancías, para la expedición de la tarjeta clase Comarcal Fraccionada, para el vehículo matrícula SG-1611, a disposición del señor Ingeniero Jefe Obras Públicas de Segovia.

Lo que se anuncia en este periódico para oir las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegado a conocimiento de las personas que lo hubieren encontrado se sirvan presentarlo en el Negociado de dicha Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, portanto, el correspondiente duplicado.

Segovia, 13 de noviembre de 1961. El Delegado de Hacienda, *Manuel Andrés.*

3623

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que durante el plazo de quince días se hallan expuestas en las Casas Ayuntamiento de Navafría y Aldealengua de Pedraza, las relaciones de características catastrales, deducidas de los trabajos de Renovación Catastral sobre planos fotográficos realizados en dichos términos municipales.

Los propietarios interesados y entidades que lo estimen oportuno podrán impugnar las características expuestas, por escrito, ante la Junta Pericial y durante el plazo de exposición, o verbalmente durante un plazo de ocho días, también ante la referida Junta.

Segovia a 23 de noviembre de 1961. El Ingeniero Jefe Provincial, *A. Muñoz Avila.*

3647

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Practicado el amojonamiento del monte denominado *El Pinar,* número 47 del Catálogo, perteneciente a los propios de San Cristóbal de Cuéllar, por el presente se hace saber a los interesados en esta operación que se abre período de vista del expediente por un plazo de quince días a contar desde la fecha de este BOLETIN OFICIAL, para que durante otros quince siguientes puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas, que habrán de versar únicamente sobre la práctica de la operación.

Segovia, 24 de noviembre de 1961. El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola.*

SUBASTAS

3579

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Subasta de maderas

A las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles, a contar de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, y ante una Mesa constituida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Comunidad, otro miembro de la Junta de la misma, un representante del Distrito Forestal y el Secretario de la Entidad, que dará fe del acto, se celebrará en la Casa Consistorial de Segovia la subasta de un lote de pinos, especie silvestre, del monte de esta Comunidad, «Cotera del León y Agregados», números 141, 142 y 148 del Catálogo y radicante en término de El Espinar, correspondiente al aprovechamiento autorizado para el año forestal de 1961-62 y al que se refieren los siguientes datos:

Lote único.—De 359 pinos, con volumen de 391,284 m. c. de madera en rollo y con corteza, estimada ésta en el 12 por 100 aproximadamente, y 62,579 m. c. de leña de copas, clasificado en especial y localizado en la sección 1.ª, Cuartel A, Tramo III y sección 2.ª, Cuartel A, Tramo II, III y IV.—Tasación, 398.730,08 pesetas.—Precio índice de 498.412,60 pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se indica y reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timpre (6 pesetas), se presentarán en la Secretaría de la Comunidad, bajo pliegos cerrados y lacrados, en horas de 10 a 13 de los días hábiles que medien hasta el anterior al señalado para la apertura. En el anverso de cada pliego firmado por el licitador, se consignará: «Proposición para optar a la subasta del lote único de pinos del monte «Cotera del León», año forestal 1961-62, que presenta D. ...».

En sobre aparte acompañarán los licitadores: Justificante de haber constituido previamente en la Depositaría de la Comunidad una fianza provisional de 10.000 pesetas; Certificado Profesional de Maderero de las clases A, B o C y provisionales; Declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y los que representen a tercera persona el poder notarial correspondiente, bastanteado por cualquier Letrado con ejercicio en esta Capital.

La fianza definitiva que constituirá el adjudicatario para responder del buen cumplimiento del contrato será la equivalente al 6 por 100 del importe del remate.

El rematante vendrá obligado a ceder gratuitamente a la Guardería de la Comunidad 30 m. c. de leñas de copas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta y al que se sujetará la ejecución del aprovechamiento es el publicado por la Jefatura del Distrito Forestal en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Segovia número 109, del día 12 de septiembre de 1955, con la modificación introducida en su condición 12.ª y con arreglo a la cual es de hacer constar que obligatoriamente se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales y al precio unitario alcanzado en la subasta.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica o cantidades que por tasas u otros conceptos han de abonarse en el Distrito Forestal de Segovia, cuyo presupuesto aparece unido al expediente, y de toda clase; anuncios, formalización del contrato, Derechos Reales, etc. y, en general, todos los que se originen por razón de la subasta, o subastas si alguna quedase desierta.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas aludido, en el de las económico-administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, y para examen por los interesados hasta el momento de la subasta; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., en nombre de ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., y del Certificado Profesional de Maderero número ..., de la clase ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., del día ... de ... de 1961, sobre subasta de 359 pinos que constituyen el Lote Unico de maderas y leñas autorizado para el año forestal 1961-62, como procedente del grupo de montes «Cotera del León y Agregados», sito en término de El Espinar, de la pertenencia de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, se compromete a tomar a cargo el mismo con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer, ofreciendo al efecto la cantidad de ... (en letra) ... pesetas. (... pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 20 de noviembre de 1961. El Presidente, *A. Sanz Aránguez.*

3605

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Subasta de maderas

A las doce horas del día 30 de diciembre próximo, ante la Mesa que reglamentariamente se constituya, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal Delegado, un Concejal en funciones de Síndico, un Representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará

fe del acto, se celebrará en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales la subasta pública para la enajenación de los productos maderables del monte número 31 del Catálogo, perteneciente a los propios de este Municipio, denominado «El Plantío y Las Quemadas», para la campaña forestal 1961-62, conforme a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 249 de la especie pinaster:

Volumen de fustes: 237,169 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C y provisionales.

Tasación del aprovechamiento: 99.386,10 pesetas.

Precio índice: 124.231,37 pesetas.

Corteza: 32 por 100.

Fianza provisional: 3.000 pesetas.

Pliego de condiciones: El de facultativas que, aprobado por la Inspección Regional, se publica en el Boletin Oficial de la provincia de 12 de septiembre de 1955, del que se modifica la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente habrá de llevarse a cabo una estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, y el aprobado por este Ayuntamiento para esta enajenación.

Presentación de pliegos: En la Secretaría Municipal todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta el día 29 de diciembre citado.

Documentación: La corriente para esta clase de enajenaciones, que en el pliego de condiciones económico-administrativas se especifica.

Nota: De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, el día 5 de enero siguiente, a las doce de su mañana.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., domiciliado en ... (calle o plaza), con Documento Nacional de Identidad número ..., en representación de ..., según acredita con ..., en posesión del Certificado de Industrial Maderero núm. ..., de la clase ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia número ..., del día ... de ... de ..., en el monte número 31, titulado «El Plantío y Las Quemadas», de la pertenencia de los propios del Municipio de Lastras de Cuéllar, ofrece la cantidad de ... (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado de Industrial reseñado.

(Fecha y firma del proponente.)

Lastras de Cuéllar, 21 de noviembre de 1961.—El Alcalde accidental, *Florentino Cabrero*.

3626

Ayuntamiento de Navalilla

Subasta de maderas

El día 22 de diciembre próximo, a las trece horas, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial la primera subasta de los aprovechamientos primarios del monte número 200 del Catálogo, para el año forestal de 1961-62, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 73 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 114,874 m. c.

Grupo a que corresponde ser clasificado: Primero.

Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C y provisionales.

Tasación del aprovechamiento,—47.415,37 pesetas.

Precio índice: 59.269,21 pesetas.

Corteza: 32 por 100.

Fianza: 1.425 pesetas.

Pliegos de condiciones: Los aprobados por este Ayuntamiento que obran en el expediente de su razón y han sido expuestos al público en cuanto a lo económico-administrativo, y en cuanto a lo facultativo, el aprobado por la Inspección Regional, que se publicó en el Boletin Oficial de la provincia del día 12 de septiembre de 1955.

Mesa.—Presidida por el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un representante del ramo de Montes y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Presentación de pliegos: Desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, hasta las veinticuatro horas antes a la fijada para la celebración de la subasta.

Reintegro: El reglamentario (6 pesetas).

Sistema de subasta: El de pliego cerrado, con arreglo al modelo que se inserta a continuación. En pliego aparte se presentará el resguardo acreditativo de la fianza, Certificado Profesional, Hoja de Compras, declaración a que hacen referencia los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Documento Nacional de Identidad.

El que resulte rematante vendrá obligado, dentro de los treinta días siguientes al en que sea notificada la adjudicación definitiva de la subasta, a ingresar en la Caja General de Depósitos el 6 por 100 del importe de la subasta, como fianza definitiva, en la cuenta corriente del Banco de España del Distrito Forestal el 10 por 100 del valor de la misma, como mejoras, y el 90 por 100 restante en Arcas municipales.

El rematante queda obligado a que la madera sea cubicada nuevamente una vez apeada la operación de contada en blanco y el volumen que resulte será el que valorado a los precios unitarios en que fue adjudicado el remate nos dé el valor definitivo de la adjudicación. Las copas de los pinos quedan excluidas de este aprovechamiento.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, formalización de escritura de contrato, reintegros del expediente, Derechos Reales, impuestos, gestión técnica y todos aquellos relacionados con la subasta.

Si esta subasta se declara desierta, se celebrará otra segunda con carácter de urgencia a los ocho días, a la misma hora y bajo el mismo tipo y en las mismas condiciones que esta primera.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que las leyes establecen.

Las plicas se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el ... de ... de ..., en nombre propio, o en representación de ..., en posesión del Certificado Profesional Maderero de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia núm. ..., del día ... de ... de ..., para la adjudicación en pública subasta de los productos primarios de 73 pinos del monte número 200 del Catálogo, de la propiedad del Ayuntamiento de este pueblo, enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta, son las ya indicadas.

... a ... de ... de 1961.

(Fecha y firma del proponente.)

Navalilla a 21 de noviembre de 1961.—El Alcalde, *Teodoro Diez*.

3628

Ayuntamiento de Anaya

Subasta de maderas

El día 22 de diciembre del corriente tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta de maderas de la presente campaña, con arreglo a los siguientes datos:

Monte: Número 128 del Catálogo, de esta pertenencia.

Pinos: 233 especie pinaster y 6 pinea.

Que arrojan un volumen de fustes de 159,141 m. c.

Grupo clasificado: Primero.

Tasación: Sesenta y cinco mil ochocientas noventa pesetas con setenta y cuatro céntimos.

Precio índice: Ochenta y dos mil trescientas sesenta y tres pesetas con cuarenta y dos céntimos.

Corteza: 28 por 100.

Documentación: Certificados de las clases A, B y C y Hoja de Compras anexa, con capacidad suficiente, además del documento que acredite la personalidad del licitador.

Mesa: Constituida por el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, Representante del Distrito Forestal, Regidor Síndico y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Depósito provisional: Cinco por ciento del valor de tasación.

Sistema: Pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta.

Plazo de presentación de los pliegos: Todos los días laborables del día hábil anterior al señalado para la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pliego de condiciones: El facultativo publicado en el B. O. de la provincia número 109, correspondiente al día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª, y el económico-administrativo aprobado por la Superioridad.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los relativos a anuncios, reintegros, formación del expediente, Derechos Reales, gestión técnica y, en general, aquellos que origine la subasta y tengan relación con el cumplimiento del contrato.

Ingresos del remate: El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Caja General, en concepto de fianza definitiva, el diez por ciento del valor de la subasta, a disposición del Distrito Forestal, y el noventa por ciento del valor en Arcas municipales, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva.

Anaya, a 23 de noviembre de 1961. El Alcalde, *Constancio Manso Gil*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., núm. ..., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., correspondiente al día ..., de los productos primarios del Monte de estos propios, núm. 128 del Catálogo, de la pertenencia de Anaya, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1961.

El interesado,

3642

Ayuntamiento de Armuña

ANUNCIO

Habiéndose sufrido error en el anuncio del aprovechamiento de madera de 377 pinos y que tendrá lugar el día 16 de diciembre próximo a las doce horas, inserto en el Boletin Oficial de la provincia núm. 138, de fecha 17 del actual, por no haber puesto que el aprovechamiento tiene el 28 por 100 de corteza,

Queda rectificado dicho anuncio aumentando al mismo que el aprovechamiento de madera tiene el 28 por 100 de corteza.

Armuña, a 24 de noviembre de 1961. El Alcalde, *Ciriaco Manso*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1962, a efectos de reclamaciones:

LAGUNA RODRIGO 3618

Padrón de contribución rústica, ocho días.

MADRIGUERA 3617

Matrícula del impuesto industrial, licencia fiscal, diez días.

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA 3632

Padrón de contribución rústica, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula industrial, licencia fiscal, diez días.

REBOLLO 3630

Matrícula Industrial, licencia fiscal, diez días.

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA 3631

Padrón de contribución rústica, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula industrial, licencia fiscal, diez días.

ZARZUELA DEL PINAR 3633

Documentos cobratorios para la exacción del arbitrio municipal por los conceptos de rústica y urbana, ocho días.

3588

SANCHONUÑO

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyos detalles constan en aquél, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sanchonuño a 20 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Angel Gómez.

3589

REBOLLO

Aprobada por este Ayuntamiento la cuenta de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones, correspondientes al ejercicio de 1960.

Rebollo a 20 de noviembre de 1961. El Alcalde, Domingo Martín.

3591

LA MATILLA

Instruido expediente de suplemento de créditos sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

La Matilla, a 21 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Vicente García.

3592

VALLERUELA DE PEDRAZA

Instruido expediente de suplemento de créditos sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valleruela de Pedraza, a 21 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Juan Matesanz.

3593

CASTROSERNA DE ABAJO

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencias para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Castroserna de Abajo a 21 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

3594

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cozuelos de Fuentidueña a 21 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Antonio Pecharromán.

3598

BALISA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal los expedientes de las cuentas de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1947, 1948, 1949, 1950 y 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Balisa a 21 de noviembre de 1961. El Alcalde, Anecto Casado.

3600

MORAL DE HORNUEZ

Formalizadas en su día las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1949 a 1960, ambos ejercicios inclusive, se hallan expuestas al público por plazo de quince días hábiles, para oir reclamaciones por el personal afectado en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con los demás documentos que las integran y dictamen de la Comisión de Hacienda, de acuerdo con lo ordenado por la vigente Ley de Régimen Local, con el fin de proceder a formalizar el expediente de censura y aprobación provisional de las mismas.

Moral de Hornuez a 20 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Claudio Rubio.

3601

COBOS DE SEGOVIA

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones,

Cobos de Segovia, a 20 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Nicanor Gacimartín.

3610

ADRADA DE PIRON

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Adrada de Pirón a 22 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Luis Martín.

3611

FRESNO DE CANTESPINO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fresno de Cantespino a 21 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

3612

FRESNO DE CANTESPINO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fresno de Cantespino a 21 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

3613

CILLERUELO DE SAN MAMES

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace púpúblico que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cilleruelo de San Mamés a 22 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Eduardo Alvarez.

3614

LOSANA DE PIRON

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Losana de Pirón a 22 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Antonio Herrero.

3615

CAMPO DE CUELLAR

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Campo de Cuéllar a 20 de noviembre de 1961.—El Alcalde acctal., Vicente Yuste.

3615

CAMPO DE CUELLAR

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Campo de Cuéllar a 20 de noviembre de 1961.—El Alcalde acctal., Vicente Yuste.

3616

CHATÚN

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Chatún, 20 de noviembre de 1961. El Alcalde, Alberto García.

3616

CHATÚN

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Chatún, 20 de noviembre de 1961. El Alcalde, Alberto García.

3620

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Habiendo acordado este Ayuntamiento una permuta de enclavados en el monte de *El Estepar,* propiedad de doña María del Carmen y don Antonio Vázquez Aparicio, de una superficie de 1,17 hectáreas, por terrenos del mismo monte, que miden 0,90 hectáreas, valoradas a razón de 3.500 pesetas, se expone al público el expediente en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 22 de noviembre de 1961.—El Alcalde, *S. Hurtado.*

3627

Ayuntamiento de Navalilla

Aprobados por la Corporación Municipal los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir y servir de base para la subasta de los aprovechamientos primarios del monte número 199 del Catálogo, denominado «Majada Vieja», procedente del señalamiento del año forestal 1960-61, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días.

Navalilla, a 21 de noviembre de 1961.—El Alcalde, *Teodoro Díez.*

3640

Alcaldía de Valdesimonte

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de madera del monte de estos propios durante la campaña de 1961-62, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de oir reclamaciones.

Valdesimonte, 23 de noviembre de 1961.—El Alcalde, *Ceferino Matey.*

COMUNIDADES

3646

Comunidad de Regantes de Cuevas de Provanco

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General que se celebrará en el local del Ayuntamiento el día 17 de diciembre, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del año actual.

3.º Aprobación, si procede, de la liquidación del año 1960.

4.º Ruegos y preguntas.

Cuevas de Provanco, 23 de noviembre de 1961.—El Presidente, *Fernando Francisco.*

IMPRENTA PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

3383

Provincia de Segovia **Mes de octubre de 1961**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de septiembre, según datos enviados por los Veterinarios titulares.

MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES					
		Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Lastras de Cuéllar	Peste aviar	Aves	—	45	—	45	—
Riaza	»	»	117	10	6	121	—
Riofrío de Riaza	»	»	80	8	5	83	—

Segovia, 10 de noviembre de 1961.—El Jefe del Servicio.